

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO/A AL PROGRAMA PLAN CONTIGO

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación de PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO que integrará la Oficina de Gestión del Plan Contigo, encuadrado en el marco del “Plan de Reactivación Económica y Social 2020-21”.

La Diputación Provincial de Sevilla, por Resolución de la Presidencia núm. 3462/2021, de 24 de junio aprobó provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de DOS HERMANAS al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, por un importe total de 8.668.104,11€.

Uno de los proyectos aprobados fue el presentado dentro de la Línea 6 “OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN”, por un importe de 147.379,53 €, y con número de aplicación presupuestaria (21KONP06).

Esta Resolución Provisional fue ratificada de forma definitiva por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión telemática extraordinaria y urgente de 07 de julio de 2021, adoptando el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

- **Contrato de Obra y Servicio**, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 1/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS PARTICULARES

Adicionalmente a los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Formación reglada: Nivel mínimo FP I, FP Grado Medio, en la rama administrativa o bien Certificado de Profesionalidad nivel II en familia profesional “Administración y Gestión”.

Tercero.- SOLICITUDES

Se establece un plazo de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la entidad, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud de participación y el documento de auto-baremación, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo telemáticamente a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán en **preferentemente por medios telemáticos** el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |

art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a personal@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará, en formato pdf:

- Copia del DNI.
- Currículum vitae con fotografía.
- Vida laboral actualizada
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).
- Documentación acreditativa de los requisitos particulares: Título de formación.

La justificación correspondiente a la auto-baremación que no sea específicamente la justificativa de requisitos particulares, deberá aportarla documentalmente el día de la entrevista.

En el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de 5 días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |

La composición de los órganos de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, pudiendo asistirse de los asesores que se consideren oportunos.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso (8 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, directamente relacionados con la ocupación ofertada, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la experiencia relacionada directamente con la ocupación, acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas.

Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio:

1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará tanto, la participación en Cursos y Seminarios, realizados por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologados, así como la impartición de cursos, seminarios y jornadas. Ambas valoraciones se llevarán a cabo solamente si están

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |

relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede y se ha recibido en **los últimos cinco años**.

La valoración por la **participación** en cursos y seminarios relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,50 puntos.

La valoración por la **impartición** de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,70 puntos.

Fase de Entrevista (2 puntos):

Todos los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados a entrevista individual por la Comisión de Selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en la docencia y en la ocupación concreta desarrollada por los aspirantes al proceso, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de Concurso y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.
- 3º. Entrevista

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la Comisión de Selección hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. La Comisión de Selección, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la página web municipal y tablón de anuncios físico, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso, la delegación de Relaciones Humanas, propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir los puestos ofertados.

Para líneas sucesivas, por ampliación o cobertura de posibles bajas, se usará la misma Convocatoria, siguiéndose el orden de Selección establecido en el Acta correspondiente, dado que requerirán el mismo perfil profesional.

Los candidatos que resulten del listado de Reservas, constituirán una Bolsa de empleo para futuras necesidades en puestos de similares características. La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa establecida el 31 de diciembre de 2022.

La decisión adoptada por la Comisión de selección será recurrible mediante recurso de alzada ante la Delegada de Relaciones Humanas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

La retribución económica se establecerá en 22.452,25 euros brutos anuales, equivalente a la categoría de auxiliar administrativo establecido en el convenio de la entidad, para el ejercicio 2021.

En relación a la normativa aplicable de la relación laboral, en base al Artículo 7 del Estatuto Básico del Empleado Público se rige además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de dicho Estatuto que así lo dispongan.

Dos Hermanas, a fecha de la firma
EL ALCALDE
Francisco Toscano Sánchez

Proyecto subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021»
Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020
Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021
Programa « Empleo y Apoyo Empresarial »

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Toscano Sanchez | Firmado | 30/07/2021 14:41:19 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuNYeQPkW+OD6m37RAnRCA== | | | |